



RESOLUCIÓN N°: 158/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario por un período de seis años.

Buenos Aires, 04 de abril de 2011

Expte. N°: 804-1147/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1413/08, las Ordenanzas CONEAU N° 005/99 y N° 052 y la Resolución CONEAU N° 306/09 y,

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según las Ordenanzas CONEAU N° 005/99 y N° 052 y la Resolución CONEAU N° 309/08 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 14 de octubre de 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 16, 17 y 18 de junio de 2010. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y el profesional técnico encargado, quienes se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los



días 3 y 4 de agosto de 2010, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Posteriormente, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 14 de octubre del año 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza CONEAU N° 005/99.

En fecha 2 de diciembre de 2010 la institución contestó la vista y respondió a los requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró que, de acuerdo con la documentación presentada en la respuesta a la vista, la institución ha respondido satisfactoriamente a los requerimientos efectuados. Como resultado de la evaluación realizada se concluye que la carrera reúne las características previstas en la Resolución ME N° 1413/08, correspondiendo la acreditación por el término de seis (6) años.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La carrera de Odontología (Resolución ME N° 921/88) de la Facultad de Odontología perteneciente a la Universidad Nacional de Rosario comenzó a dictarse en el año 1969 y constituye la única oferta de grado de esa unidad académica. La cantidad total de alumnos en los últimos tres años, es la siguiente: 1931 (2007), 1815 (2008) y 1822 (2009).

La oferta de posgrado de la Facultad de Odontología está conformada por las siguientes carreras: Especialización en Odontología Legal (acreditada por Resolución CONEAU N° 748/09), Especialización en Periodoncia (acreditada por Resolución CONEAU N° 327/09), Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Funcional (acreditada por Resolución CONEAU N° 187/05), Especialización en Odontopediatría (acreditada por Resolución CONEAU N° 295/08), Especialización en Endodoncia (acreditada por Resolución CONEAU N° 580/09), Especialización en Prostodoncia (acreditada por Resolución CONEAU N° 579/09), Especialización en Implantología Alvéolo Maxilar y Máxilo Facial (acreditada por Resolución CONEAU N° 578/09), Maestría en Estomatología Medicina Oral (acreditada por Resolución CONEAU N° 078/05), Maestría en Rehabilitación Bucal Prostodoncia (en proceso de acreditación) y Doctorado en



Odontología (acreditado por Resolución CONEAU N° 145/05). Además, desde el año 2010 se dicta la carrera de Bachiller Universitario.

El gobierno de la Facultad de Odontología está a cargo del Consejo Directivo, el Decano y la Vicedecana. Acompañan la gestión institucional la Secretaría Académica, la Secretaría de Posgrado, la Secretaría de Extensión y Servicios a la Comunidad, la Secretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y la Secretaría Financiera. En la jurisdicción de la Secretaría Académica, funcionan el Departamento de Planes de Estudio y la Comisión Permanente de Evaluación Curricular, que tienen a su cargo el seguimiento de la currícula, los programas y la metodología de enseñanza. La estructura organizativa, la distribución de funciones y la conducción de la carrera se consideran adecuadas.

La carrera de Odontología cuenta con dos planes de estudio vigentes, que comenzaron a dictarse en el año 2004 y 2010, respectivamente. La Facultad participó de diversas instancias de evaluación que impulsaron la revisión del diseño curricular, el análisis del rendimiento académico de los alumnos de la carrera, y la realización de cambios en el Curso de Nivelación previo al ingreso a la carrera. La tarea fue coordinada por el Departamento de Planes de Estudio, y posteriormente fue incorporada a la estructura de gestión de la carrera la Comisión Permanente de Evaluación Curricular. Se mencionan a continuación las características de los dos planes de estudio.

En ambos planes de estudio el diseño curricular define tres áreas: conocimientos básicos; conocimientos odontológicos técnicos y clínicos; y odontología social, preventiva y sanitaria. Se observa que el Plan 2004 no incluye el dictado obligatorio de contenidos curriculares de inglés, y carece de la oferta de asignaturas optativas indicadas en la Resolución ME N° 1413/08. El Plan 2010 corrige las debilidades mencionadas para el plan anterior, ya que incorpora los conocimientos curriculares obligatorios de idioma inglés y destina 32 horas al cumplimiento por parte de los estudiantes de una asignatura optativa.

Además, la estructura curricular del Plan 2010 fue rediseñada a fin de favorecer su articulación interna, para lo cual se incluyen contenidos transversales en diversas asignaturas y se reorganizan otros en espacios curriculares nuevos. Por ejemplo, algunos temas de Odontología Social IV pasaron a dictarse en Odontología Legal y Forense, y en Ejercicio Ético y Profesional; se desagregaron contenidos de la asignatura Técnica de



Prótesis, que pasaron a dictarse en Oclusión y Disfunción. Estas modificaciones son positivas y permiten adecuar la currícula a los estándares vigentes.

En cuanto a la carga horaria total, cabe señalar que ambos planes de estudio cumplen con lo establecido en el Anexo II de la resolución ministerial (carga horaria mínima de 4200 horas), ya que el Plan 2004 tiene 4440 horas totales y el Plan 2010 cuenta con 4432 horas.

En el siguiente cuadro se consigna la carga horaria del Plan de estudios 2004, y su relación con la establecida en la Resolución ME N° 1413/08:

Área	Carga horaria Plan 2004	Carga horaria mínima Resolución ME N° 1413/08
Básica	1180	-
Formación Profesional	3060	-
Actividades curriculares optativas	0	30
Actividades curriculares electivas	0	-
Práctica Profesional Supervisada	200	200
Carga horaria total	4440	4200

En el siguiente cuadro se consigna la carga horaria del Plan de estudios 2010, y su relación con la establecida en la Resolución ME N° 1413/08:

Área	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria mínima Resolución ME N° 1413/08
Básica	1278	-
Formación Profesional	2922	-
Actividades curriculares optativas	32	30
Actividades curriculares electivas	0	-
Práctica Profesional Supervisada	200	200
Carga horaria total	4432	4200

El siguiente cuadro muestra los porcentajes de carga horaria de la formación práctica del Plan de estudios 2004 y la carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada en relación con lo dispuesto por la Resolución ME N° 1413/08:



Tipo de Actividades de Formación Práctica	Porcentajes de carga horaria práctica - Plan 2004	Porcentajes establecidos en la Resolución ME N° 413/08
Prácticas Básicas	12,88%	-
Prácticas Preclínicas	14,80%	-
Prácticas Clínicas sobre Pacientes	33,41%	30%
Total	61,09 %	55%
	Carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada Plan 2004	Carga horaria mínima de la Práctica Profesional Supervisada Resolución ME N° 1413/08
Práctica Profesional Supervisada	200 horas	200 horas

El siguiente cuadro muestra los porcentajes de carga horaria de la formación práctica del Plan de estudios 2010 y la carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada en relación con lo establecido por la Resolución ME N° 1413/08:

Tipo de Actividades de Formación Práctica	Porcentajes de carga horaria práctica - Plan 2010	Porcentajes establecidos en la Resolución ME N° 413/08
Prácticas Básicas	9,45%	-
Prácticas Preclínicas	15,61%	-
Prácticas Clínicas sobre Pacientes	31,30%	30%
Total	56,36 %	55%
	Carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada Plan 2010	Carga horaria mínima de la Práctica Profesional Supervisada Resolución ME N° 1413/08
Práctica Profesional Supervisada	200 horas	200 horas

Como puede observarse, la carrera cumple con los porcentajes de carga horaria establecidos en la resolución ministerial.

La Facultad, mediante la Resolución CD N° 562/09, aprueba un reglamento de equivalencias entre ambos planes de estudio. La Resolución CD N° 289/10 fija la transición entre los dos planes de estudio para los alumnos que ingresaron antes de 2010, como resultado de lo cual la mayoría de los alumnos se beneficiarán con las adecuaciones recientemente aprobadas. En efecto, se establece que las cohortes de los años 2009 y 2008 se integran al Plan 2010, las cohortes de los años 2007 y 2006 permanecen en el Plan 2004



con adecuaciones curriculares, y se fijan diversas adecuaciones para las cohortes anteriores. El plan de transición establecido se considera adecuado.

El cuerpo académico de la carrera está conformado por 433 docentes y 3 ayudantes no graduados, distribuidos en 479 cargos. La agrupación de los docentes según su jerarquía y dedicación puede observarse en el siguiente cuadro:

Cargo	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor titular	1	5	17	0	12	35
Profesor asociado	0	1	2	0	2	5
Profesor adjunto	0	15	28	0	3	46
Jefe de Trabajos Prácticos	0	279	45	1	3	328
Ayudantes graduados	0	17	1	0	1	19
Total	1	317	93	1	21	433

Por otra parte, cerca del 36% de los docentes posee formación de posgrado: 36 (8,3%) tienen título de doctor, 20 (4,6%) poseen título de magíster, y 99 (23%) completaron carreras de especialización en instituciones universitarias. La distribución de los docentes según su jerarquía y su título académico máximo puede observarse en el cuadro que se ofrece a continuación:

Cargo	Grado	Especialista	Magíster	Doctor	Total
Profesores titulares	14	4	2	15	35
Profesores asociados	2	2	0	1	5
Profesores adjuntos	22	9	3	12	46
Jefe de Trabajos Prácticos	223	82	14	8	327
Ayudantes graduados	16	2	1	0	19
Total	277	99	20	36	432 (*)

(*) El total no incluye a un docente con cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, que dicta la asignatura Inglés, y tiene título Superior.



Con respecto a la forma de designación de los docentes, en el cuadro siguiente se observa que de un total de 479 cargos, 255 son regulares rentados y uno es regular no rentado, y que también hay 211 cargos interinos rentados y 12 interinos ad honórem:

Cargo	Designación					Total
	Regulares		Interinos		Contratados	
	Rentados	Ad honórem	Rentados	Ad honórem	Rentados	
Profesores titulares	20	0	17	0	0	37
Profesores asociados	3	0	2	0	0	5
Profesores adjuntos	29	0	25	0	0	54
Jefes de trabajos prácticos	201	1	150	11	0	363
Ayudantes graduados	2	0	16	1	0	19
Ayudantes no graduados	0	0	1	0	0	1
Total	255	1	211	12	0	479

La evolución de la matrícula en los últimos 3 años puede observarse en el siguiente cuadro:

Años	Ingresantes	Total de alumnos	Graduados
2007	209	1931	167
2008	261	1815	137
2009	364	1822	70

Con respecto a la cifra mencionada de graduados de 2009, cabe considerar que corresponde a la información con que contaba la carrera hasta la fecha de la presentación del Informe de Autoevaluación

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Acciones realizadas para subsanarlos y estrategias de mejora.

2.2.1. No se han establecido líneas de investigación prioritarias en relación con la carrera de Odontología.



En el Informe de Autoevaluación, la unidad académica señala que sus principales lineamientos e instrumentos de políticas han sido dispuestos en un Plan de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional que cubre el período 2007-2011 y comprende las áreas de investigación, extensión, formación docente, asistencial y desarrollo institucional. Este plan estratégico incluye metas de fortalecimiento, actividades y un cronograma de ejecución.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad tiene a su cargo la coordinación y la gestión de las actividades de investigación; está vinculada en forma directa con la Secretaría homónima del Rectorado, que centraliza todas las actividades. Desde ambas instancias se coordinan los diferentes tipos de convocatorias y programas del área, regulados por la Ordenanza CS N° 635, y se resuelve la asignación presupuestaria para las actividades aprobadas con fondos de la Universidad. Las convocatorias anuales para propuestas de investigación comprenden proyectos, programas y líneas temáticas, y se encuentran reguladas por la correspondiente normativa, que dispone la participación de evaluadores externos.

La institución incluye en el plan estratégico para el área de Investigación y Desarrollo Tecnológico el objetivo de proponer nuevas líneas de investigación vinculadas con las carreras de posgrado: las especializaciones en Periodoncia; en Odontología Legal; en Implantología Alveolo Maxilar y Máxilo Facial; y Odontopediatría. Sin embargo, no explicita si éstas constituyen las líneas prioritarias o si han sido definidas con este carácter otro conjunto de temas o problemas de la Odontología. En consecuencia, se requirió que en el marco de las políticas de investigación, la institución explicita las líneas de investigación que se consideran prioritarias.

En cuanto al nivel de actividad actual, la institución informa que en el año 2009 hay un total de 43 proyectos de investigación vigentes, cuyos temas son pertinentes a la carrera y responden a problemas locales y regionales. Cubren las áreas de conocimientos específicos odontológicos; técnicos y clínicos; los de odontología social, preventiva y sanitaria; y en menor proporción, los temas básicos. Los trabajos se articulan con la enseñanza de grado y posgrados, por los temas desarrollados y los investigadores, quienes en su mayor parte integran el cuerpo docente de la carrera. Se considera que este nivel de



desarrollo es pertinente. Los mecanismos de evaluación de los trabajos de investigación se consideran apropiados.

En el referido plan estratégico se definen acciones para el fortalecimiento de estas actividades, entre las que cabe destacar la promoción de nuevas líneas de investigación articuladas con las carreras de posgrado, la incorporación a los proyectos de docentes que aún no se encuentran categorizados, y la promoción de nuevas presentaciones de sus docentes a los sistemas de categorización.

En la respuesta a la vista, la Facultad de Odontología señala que el Plan de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, mencionado precedentemente, fija la prioridad en los temas de investigación de acuerdo con un criterio de carácter operativo y transitorio, a término, ya que se busca impulsar la apertura de proyectos en áreas de saber menos exploradas por el cuerpo académico de la Facultad.

No obstante, se informa que, en atención al déficit observado, se ha revisado la formulación del plan institucional, y el Consejo Directivo aprobó nuevos lineamientos para las políticas de investigación de la Facultad de Odontología, mediante Resolución CD N° 518/10, del 24 de noviembre de 2010. Este documento define, entre otros aspectos, las áreas de investigación que son prioritarias para la Facultad, a saber: a) promoción y prevención en odontología, b) diagnóstico-rehabilitación-prevención en odontología, c) aspectos básicos, d) epidemiología, y e) gestión en salud.

Por lo expuesto, se considera que la información aportada por la institución subsana el déficit relativo a la definición de las líneas prioritarias de investigación.

2.2.2. Falta la normativa correspondiente a la Práctica Profesional Supervisada.

La Facultad informa en su Autoevaluación que la Práctica Profesional Supervisada (PPS) se desarrolla en la asignatura denominada Residencia de Grado, en la que se abordan temas propios de las materias clínicas, y se prevé la derivación de pacientes, su seguimiento y evaluación. Los planes de estudio vigentes exigen la previa aprobación del 80% de las asignaturas para acceder a la realización de la PPS. Sin embargo, no se informaron otras especificaciones acerca de su desarrollo, ni se presentó la normativa que la regula. En consecuencia fue requerido el cumplimiento de este requisito.

En la respuesta a la vista, la institución informa que fue elaborado el Reglamento de la Residencia de Grado de la carrera de Odontología, y aprobado por Resolución CD N°



481/10, del 5 de noviembre de 2010. El citado Reglamento define: a) las características generales de la Residencia; b) las condiciones para la validación de casos a ser aceptados para la realización de la práctica profesional; c) las responsabilidades de docentes y alumnos; d) los criterios y formas de evaluación de la Residencia de Grado; y e) las responsabilidades de la Comisión Permanente de Evaluación Curricular de la Facultad de Odontología.

Asimismo, se señala que las condiciones para el ingreso a la PPS, ya se encontraban contempladas en el régimen de correlatividades del plan de estudios, expresadas en la Resolución CD N° 266/10.

En virtud de lo expuesto, se considera que la información aportada por la institución subsana el déficit relativo a la ausencia de normativa para la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

2.2.3. Falta información sobre la oferta de asignaturas optativas.

En el Informe de Autoevaluación se señala que el Plan de estudios 2010 incluye 32 horas para cursar una asignatura optativa. Sin embargo, la institución no ofrece otra información sobre la oferta de asignaturas entre las cuales los estudiantes podrán optar, no se completaron debidamente las fichas de actividades curriculares de este tipo de asignaturas y tampoco se adjuntaron los programas analíticos de materias que tengan el carácter optativo.

En la respuesta a la vista, la institución señala que se han elaborado dos documentos, aprobados por la Resolución CD N° 262/10, que rigen el desarrollo de las asignaturas optativas de la carrera de Odontología, a saber: a) el Reglamento para la presentación de asignaturas optativas; y b) los lineamientos de orientación curricular para las asignaturas optativas. El Reglamento establece pautas generales sobre los procedimientos de presentación de estas asignaturas, y los mecanismos de selección en los que interviene la Secretaría Académica. Se establece que las propuestas de asignaturas optativas se realicen anualmente, en forma voluntaria. Los lineamientos se orientan a incentivar la diversificación de los enfoques posibles, a fin de promover procesos de flexibilización del currículo.

Asimismo, la Facultad informa que en la actualidad, existe una oferta de cuatro asignaturas: 1) Urgencias y emergencias odontológicas; 2) Odontología integral para



pacientes con capacidades diferentes; 3) Escritura de textos académicos para Odontología; y 4) Técnicas y Preclínica Implantológica. La información referida a estas asignaturas fue incorporada al Formulario Electrónico mediante las fichas de actividades curriculares y las fichas docentes correspondientes. El Consejo Directivo aprobó las programaciones académicas de las distintas asignaturas optativas.

Por lo expuesto, se considera adecuada la nueva información aportada por la Facultad y por consiguiente, se ha subsanado el déficit relativo a la oferta de asignaturas optativas.

2.2.4. La información relativa al cuerpo docente de la carrera presenta inconsistencias.

Los datos referidos a la cantidad de docentes que habían sido informados en el Formulario Electrónico de la Autoevaluación presentaban inconsistencias, debido a la modalidad utilizada para cumplimentar algunas fichas docentes. En efecto, habían sido incluidas erróneamente las fichas correspondientes a tres docentes designados con cargo de ayudante no graduado. Se observó que la institución debía corregir esta situación, siguiendo las pautas vigentes para la confección de las fichas docentes.

En la respuesta a la vista, la institución informa que han sido registrados nuevamente en el Formulario Electrónico los datos del cuerpo docente. En la nueva presentación se ha eliminado la vinculación con la carrera para los cargos de los ayudantes no graduados que se desempeñan en algunas cátedras y que por error habían sido incluidos como docentes graduados. De acuerdo con la nueva información el cuerpo académico de la carrera está integrado por 433 docentes que se distribuyen en un total de 479 cargos.

Los pares evaluadores observan que es adecuada la nueva información aportada por la Facultad y por consiguiente, se ha subsanado el déficit relativo a los datos sobre el cuerpo docente de la carrera.

3. Conclusión

La carrera está inserta en una institución cuya estructura organizativa garantiza el desarrollo de una adecuada gestión y de actividades sustantivas de docencia, investigación y extensión. Además, cuenta con políticas de perfeccionamiento docente, de investigación y de extensión pertinentes para el perfil de la carrera. Asimismo, la unidad académica posee una amplia oferta de carreras de posgrado vinculada con la Odontología.



La Facultad canaliza las políticas y los proyectos de investigación y desarrollo a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica. Actualmente hay 43 proyectos de investigación en curso, cuyos temas son pertinentes a la carrera y responden a problemas locales y regionales, y cubren las áreas de conocimientos específicos odontológicos. También se desarrollan actividades de extensión, en el marco de los lineamientos de la política institucional para el área, que comprenden la formación de agentes de salud bucal mediante diversas acciones, tales como campañas masivas de detección precoz del cáncer oral, controles microbiológicos y controles periódicos del agua de consumo.

El nuevo plan de estudios vigente (2010) cumple con los estándares establecidos en la Resolución ME N° 1413/08, tanto en lo que respecta al dictado de contenidos teóricos como a la realización de los diferentes tipos de prácticas por parte de los estudiantes. Las producciones escritas de los alumnos y lo observado durante la visita a la institución, permiten concluir que adquieren los conocimientos, competencias y destrezas pertinentes a un odontólogo generalista. Se destaca como fortaleza el hecho de que la Facultad funcione como hospital escuela al que concurren numerosos pacientes, lo que permite a los alumnos realizar sus prácticas clínicas sin dificultad.

La carrera cuenta con un cuerpo docente adecuado en número y composición, y con dedicación suficiente para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, extensión y gestión. Cerca del 36% de los docentes posee formación de posgrado. De acuerdo con el Estatuto de la Universidad, todos los cargos son cubiertos a través de concursos públicos.

La institución realiza un adecuado seguimiento de los alumnos, a través de áreas específicas y ha instrumentado dispositivos de apoyo académico para el ingreso, centrados en el dictado de un curso nivelatorio, que ha impactado positivamente en el rendimiento académico en los primeros años de carrera, y en la disminución de los índices de desgranamiento. Con respecto a los mecanismos de apoyo académico, la institución dispone de un sistema de becas que permite a los alumnos de bajos recursos contar con ayuda económica durante el transcurso de la carrera.

La institución mantiene vínculos con los graduados a través del correo electrónico y de la página web de la Facultad, en especial para la difusión de la oferta de cursos y carreras de posgrado.



Para el desarrollo de las actividades de la carrera, la institución cuenta con un edificio propio en el que se encuentran ubicadas las aulas, los laboratorios, las salas clínicas y los quirófanos utilizados para el dictado de las clases teóricas y las actividades prácticas. Todas las instalaciones citadas cuentan con equipamiento adecuado.

La biblioteca de la unidad académica posee instalaciones y equipamiento adecuados, y el personal se encuentra debidamente capacitado. Además, la bibliografía se encuentra actualizada y el acervo bibliográfico se considera suficiente para la matrícula actual.

La Facultad ha implementado medidas de seguridad y bioseguridad. Los residuos patógenos son recolectados y eliminados según las normas de higiene y seguridad vigentes, y existe señalización de las salidas de emergencia y un plan de evacuación en caso de siniestros.

Dado que la carrera presenta actualmente las características de calidad exigidas por los estándares de la Resolución ME N° 1413/08, el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad de Nacional de Rosario por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 158 - CONEAU - 11